

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

CAPÍTULO III

En el presente capítulo se expone la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) al cierre de 2018, así como las acciones realizadas con el propósito de cumplir con el objetivo de brindar servicios de calidad a los trabajadores y sus familias, particularmente en lo relacionado con el otorgamiento y pago de las prestaciones económicas; privilegiando, para ello, el uso de los avances tecnológicos y cuidando al mismo tiempo el ejercicio eficiente de los recursos.

Para entender mejor este seguro, la sección III.1 describe los riesgos cubiertos por el SRT y presenta un diagnóstico de la situación actual, con relación al gasto, de las prestaciones en dinero otorgadas bajo dicho seguro, las cuales incluyen los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional o definitivo, así como las indemnizaciones globales.

La sección III.2 presenta el estado de actividades del SRT, considerando dos escenarios del costo neto:

- i) Con registro parcial de los pagos realizados en el periodo por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.
- ii) Con registro total de las citadas obligaciones laborales.

En la sección III.3 se muestran los resultados de la valuación actuarial del SRT, la cual presenta un diagnóstico técnico sobre la situación financiera de este seguro al 31 de diciembre de 2018. Estos resultados permiten determinar si la prima de ingreso es suficiente para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones, en dinero y en especie, que deberán otorgarse a los trabajadores afiliados al IMSS y a sus beneficiarios, de acuerdo con lo que establece la Ley del Seguro Social (LSS), así como con los gastos de administración.

Este capítulo también detalla, en la sección III.4, las acciones emprendidas para garantizar la protección que brinda el SRT y fomentar un IMSS más eficiente, sostenible y transparente. En particular, las acciones implementadas en materia de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo.

Finalmente, la sección III.5 delinea las opciones de política que se han llevado a cabo para fortalecer la protección que otorga el SRT actualmente y a futuro. Como parte de estas destacan las mejoras implementadas en los distintos procesos de la administración de pensiones y de subsidios.

III.1. Introducción

El Seguro de Riesgos de Trabajo otorga a los trabajadores afiliados al IMSS y a sus familias prestaciones en dinero y en especie en caso de que se incapaciten o fallezcan a causa de un accidente de trabajo, un accidente en trayecto de su domicilio al centro laboral o viceversa, o bien, una enfermedad profesional ocasionada por la exposición constante al medio laboral.

Asimismo, las empresas que hayan asegurado a sus trabajadores contra riesgos de trabajo serán relevadas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo⁵³ sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos.

El cuadro III.1 y la gráfica III.1 describen las prestaciones que este seguro otorga a los trabajadores y a sus beneficiarios ante la ocurrencia de un riesgo de trabajo.

Este seguro es financiado a través de las cuotas que aportan los patrones y demás sujetos obligados⁵⁴, las cuales se fijan conforme al porcentaje determinado en la LSS con relación al salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad del patrón. Al cierre de 2018, el Seguro de Riesgos de Trabajo cubrió a 19'884,681⁵⁵ trabajadores con las prestaciones anteriormente señaladas en el cuadro III.1.

Durante 2018, el IMSS otorgó, con cargo al SRT, prestaciones en dinero por un monto de 8,708 millones de pesos, 10.7% mayor que en 2017, en términos reales, que se distribuyen como se muestra en el cuadro III.2.

El IMSS trabaja de manera permanente para que cada vez más trámites y servicios en materia de prestaciones económicas se puedan otorgar a través de mecanismos no presenciales y nuevos servicios digitales. En este sentido, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones de forma ágil y eficiente, se han emprendido acciones de simplificación y digitalización de trámites de prestaciones económicas.

En lo referente a pensiones, en 2018 se continuó con el esfuerzo para mejorar el proceso de obtención de una pensión por enfermedad o accidente a través de la automatización de procesos internos y el fortalecimiento de los mecanismos de orientación y atención a la población asegurada. En este año, se logró una reducción equivalente a 6 días en el tiempo de espera para el otorgamiento de este tipo de pensiones.

En materia de subsidios se han tenido avances significativos en la calidad de los servicios que se brindan a los trabajadores y las empresas. En noviembre de 2017 se presentaron dos nuevos servicios digitales en beneficio de los asegurados y de las empresas afiliadas: el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria con el cual, sin acudir al banco y en un solo trámite, el asegurado puede recibir el pago de todas sus incapacidades directamente en su cuenta bancaria, y el Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea, que permite a patrones y asegurados un seguimiento más cercano, puntual y en tiempo real de las incapacidades. De esta forma, es más sencillo y seguro el cobro de los subsidios

⁵³ Ley del Seguro Social, Artículo 53.

⁵⁴ Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

⁵⁵ A diciembre de 2018, el IMSS registraba 20'079,365 trabajadores asegurados. El Seguro de Riesgos de Trabajo no cubre a los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), de incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y trabajadores independientes (modalidad 44).

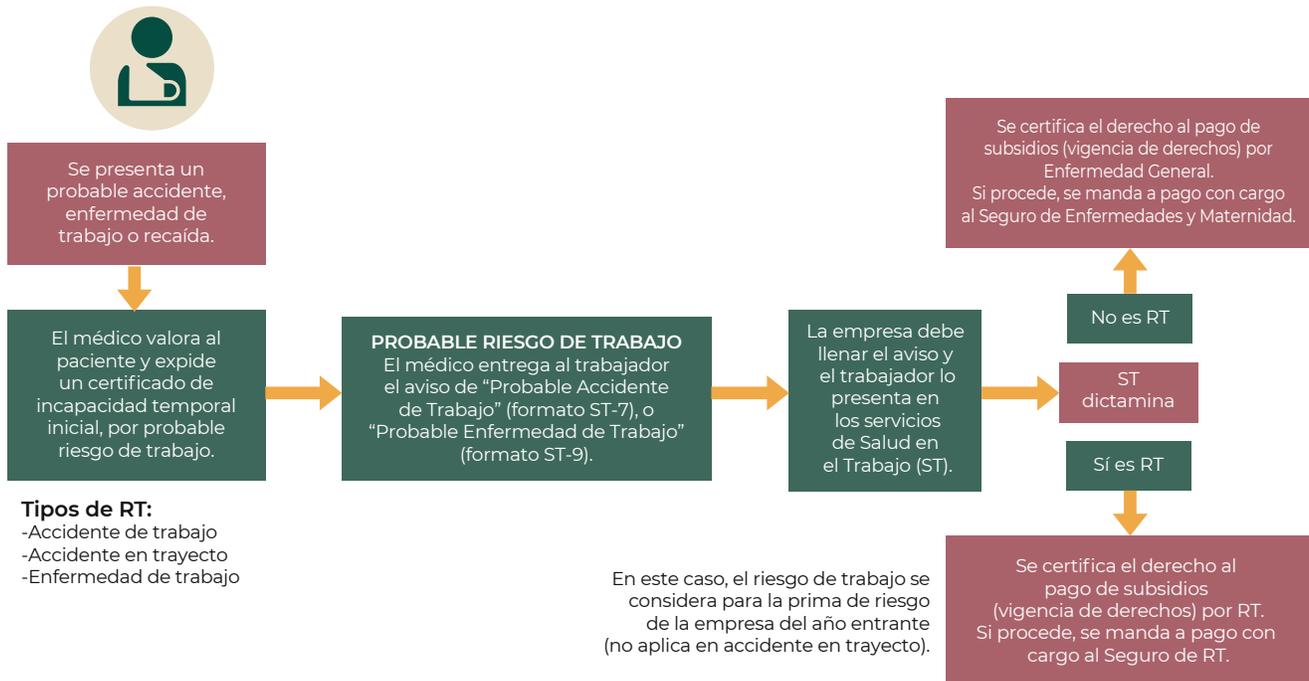
CUADRO III.1.
Prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo

Tipo de prestación	Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social de 1997	Descripción
El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones:		
En especie	Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica	Artículo 56 Prestaciones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo.
	Servicio de hospitalización	
	Aparatos de prótesis y ortopedia	
	Rehabilitación	
Asegurados	Servicios de carácter preventivo. Artículos 80 al 83	Regularización sobre prevención de Riesgos de Trabajo en los centros de trabajo. El Instituto establecerá programas para promover y apoyar la aplicación de acciones preventivas de riesgos de trabajo en las empresas de hasta 100 trabajadores.
	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículo 58, fracción I	En 100% del salario base de cotización en el momento de ocurrir el riesgo, en tanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien, se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo que deberá realizarse dentro del término de 52 semanas.
	Indemnización global. Artículo 58, fracción III	El equivalente de cinco anualidades de la pensión que hubiese correspondido por incapacidad permanente parcial, cuando la valuación definitiva de esta sea hasta 25% o, por elección del asegurado, cuando exceda de 25% y no rebase 50%.
	Pensión por incapacidad permanente parcial. Artículos 58, fracción II, y 61	La cantidad que resulte de multiplicar 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo por la valuación de la incapacidad conforme a la tabla contenida en la Ley Federal del Trabajo. Para enfermedad de trabajo se calcula considerando el promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas, o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de 2 años, en el cual el Instituto podrá ordenar, o el asegurado podrá solicitar por su parte, la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.
	Indemnización global. Artículo 58, fracción III	El asegurado recibe un pago equivalente a cinco anualidades de pensión cuando la valuación definitiva de incapacidad sea menor a 25%. Si la valuación es mayor a 25% y hasta de 50%, se podrá optar por este pago o por una pensión de incapacidad permanente parcial.
	Pensión por incapacidad permanente total. Artículos 58, fracción II, y 61	El equivalente a 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo. En el caso de enfermedad de trabajo, el equivalente a 70% del promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de 2 años, durante el cual el IMSS podrá ordenar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.
	Asignaciones familiares y ayuda asistencial. Artículo 59	La pensión de Incapacidad Permanente Total comprenderá las asignaciones familiares y la ayuda asistencial.
Beneficiarios	Pensión. Artículos 64, fracciones II, III, IV, V y VI; 65 y 66	En caso de fallecimiento del asegurado, se otorgará con base en aquella de incapacidad permanente total que le hubiese correspondido: a) Viudez; equivalente a 40%. Se otorga al cónyuge sobreviviente o, a falta de este, a la concubina o concubinario. Artículo 64, fracción II y Artículo 65. b) Orfandad; equivalente a 20%, si la orfandad es por la muerte de ambos padres, será equivalente a 30%. Se otorga a los hijos hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los hijos mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional y, en su caso, a los hijos totalmente incapacitados debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que les impida mantenerse por su propio trabajo, hasta en tanto recuperen su capacidad para el trabajo. Artículo 64, fracciones III, IV y V. c) Ascendencia; equivalente a 20%. Es otorgada a cada uno de los padres dependientes económicamente del asegurado, a falta de cónyuge, concubina o concubinario e hijos con derecho. Artículo 66, párrafo tercero. Las mismas reglas aplican para los beneficiarios al fallecimiento del pensionado por riesgo de trabajo.
	Ayuda para gastos de funeral. Artículo 64, fracción I	Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 60 días del salario mínimo general ^{VI} que rija en la Ciudad de México a la fecha de fallecimiento.

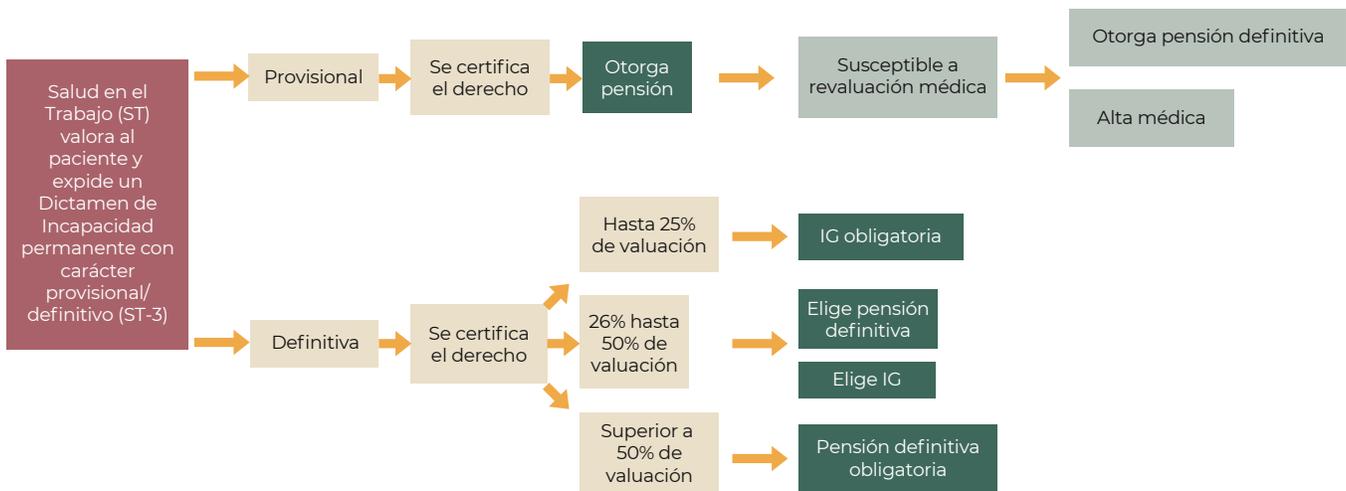
^{VI} En atención a los acuerdos ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ del 25 de enero de 2017 y ACDO.IN2.HCT.290317/72.P.DJ del 29 de marzo de 2017, a partir de 2017 las Ayudas de Gastos de Funeral se pagan con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

GRÁFICA III.1.

Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Riesgos de Trabajo^{1/}



La expedición de los certificados de incapacidad por riesgos de trabajo tienen un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine el alta a laborar o la emisión del dictamen de incapacidad permanente.



Los Dictámenes de Incapacidad Permanente provisional tienen un límite máximo de 104 semanas. Este plazo puede ser menor si se determina el alta a laborar o una pensión por incapacidad permanente.

Pensiones definitivas

· No se requiere tener como antecedente directo una pensión provisional.

· El financiamiento corresponde al Gobierno Federal en caso de LSS73 y a la cuenta individual en caso de LSS97. Si los recursos resultan insuficientes, el Instituto cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral al solicitante, preferentemente familiar, en caso de fallecimiento del trabajador con motivo de un accidente o enfermedad de trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

CUADRO III.2.

Distribución de las prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2018

(millones de pesos)

Total de prestaciones en dinero	16,194
Con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo	8,708
Ayudas para gastos funerarios	1
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo	3,792
Indemnizaciones globales y laudos RT 97	654
Pensiones provisionales	824
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	3,438
Con cargo al Gobierno Federal	7,486
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	7,486
Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT)	10,521
Prestaciones totales del Seguro de Riesgos de Trabajo	26,715

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

por parte de los asegurados y, por primera vez, se cuenta con una herramienta digital que permite consultar el histórico de incapacidades, tanto al propio asegurado como a su empresa. Además, con este nuevo canal de pago no presencial, el Instituto amplía las opciones de pago de las prestaciones económicas en beneficio de sus derechohabientes. Con este propósito, en 2018 se habilitó el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria desde su clínica.

La incidencia de riesgos de trabajo no solo determina el nivel de gasto que se hará con cargo al SRT, también impacta en la prima de riesgo que por ley deben pagar las empresas al Instituto: una empresa con alta siniestralidad deberá cubrir una prima de riesgo mayor, es decir, la ocurrencia de riesgos de trabajo repercute en las finanzas del IMSS y de las empresas. Es por ello que, históricamente, el Instituto ha realizado acciones para incidir en la reducción de accidentes y enfermedades profesionales.

El Instituto brinda constantemente asesoría y apoyo técnico a empresas y trabajadores, y adicionalmente, ha emprendido diversas acciones con el objetivo de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, a través de mejoras a los estándares en materia de seguridad e higiene. Estas acciones incluyen impartición de cursos, investigaciones, estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo a empresas con alta siniestralidad.

III.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Como consecuencia de un accidente o enfermedad profesional⁵⁶ que incapacite parcial o totalmente al asegurado para desempeñar sus labores de forma temporal, el IMSS, a través del SRT, cubre al asegurado un subsidio igual a 100% del salario base de cotización registrado al momento de ocurrir el riesgo, que se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que dure dicha imposibilidad, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro⁵⁷.

El alcance de la cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo en 2018 fue de 2 millones de certificados expedidos, que ampararon 14.2 millones de días subsidiados (gráfica III.2). La valoración médica adecuada y en apego a las guías de incapacidad, que consideran la gravedad y características del padecimiento del trabajador, es fundamental para la correcta prescripción de la misma.

La gráfica III.3 muestra que en 2018 el gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo fue 6.5% mayor, en términos reales, a lo observado en 2017, derivado del incremento en la prescripción de días subsidiados.

En 2018 se dio continuidad a las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad

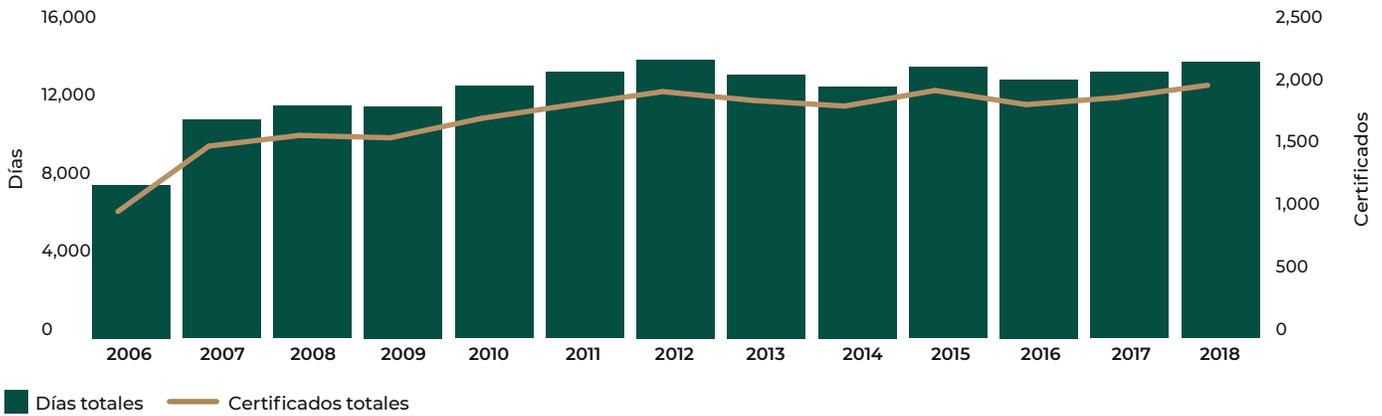
⁵⁶O una recaída a causa del riesgo de trabajo. Ley del Seguro Social, Artículo 62.

⁵⁷Ídem, Artículo 58.

GRÁFICA III.2.

Certificados y días de incapacidad del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2018

(miles de casos)

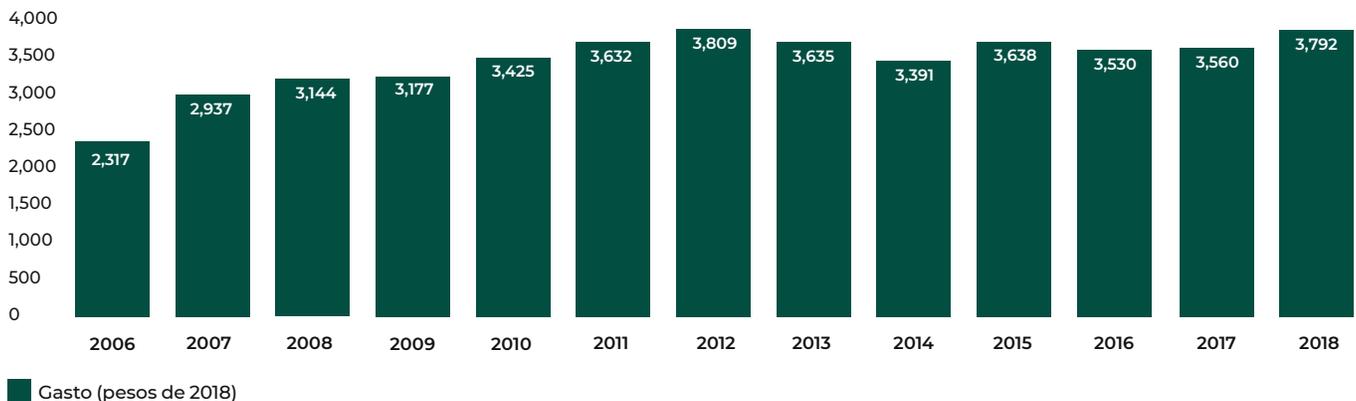


Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA III.3.

Gasto en subsidios por riesgos de trabajo, 2006-2018^{v/}

(millones de pesos de 2018)



^{v/} El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por rango de aseguramiento, registrándose en el ramo de riesgos de trabajo certificados aquellos antes clasificados como enfermedad general.
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

temporal para el trabajo, de acuerdo con el tipo de enfermedad o accidente de trabajo, y se desarrollaron acciones encaminadas a la mejora de la atención, detección y dictaminación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo, a fin de disminuir el subregistro, otorgar las prestaciones que correspondan al trabajador en este ramo de seguro y mejorar la eficiencia y calidad del gasto.

III.1.2. Pensiones

El trabajador asegurado puede acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total, dependiendo del padecimiento o de las secuelas de un accidente o enfermedad profesional y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto en los

Servicios de Salud en el Trabajo. La pensión se podrá otorgar con carácter provisional o definitivo.

Este tipo de prestación en dinero impacta a un gran número de asegurados. Durante 2018 se emitieron 31 mil resoluciones de pensión por enfermedad o accidente que son cubiertas por el SRT (Incapacidad Permanente Parcial o Total e Indemnización Global). Como parte de las acciones que se han llevado a cabo con relación a la simplificación y digitalización de trámites, el IMSS ha mejorado la orientación que brinda al derechohabiente, de tal manera que la automatización de procesos internos ha logrado reducir el tiempo de espera y el número de visitas al Instituto de los solicitantes de pensión.

Entre las acciones que se mantienen vigentes para su correcto seguimiento, se pueden mencionar:

- i) Implementación de un enlace automático para eliminar el trabajo manual (certificación automática del derecho).
- ii) Establecimiento de una guía que mejora los mecanismos de atención y orientación al asegurado (adecuaciones normativas).

Estas acciones permitieron que, de julio a diciembre de 2017, el número promedio para el otorgamiento de una pensión por Riesgo de Trabajo y/o Invalidez fuera 50 días. Sobre esta línea de trabajo, al segundo semestre de 2018 el número de días promedio disminuyó en 12%, llegando a 44 días naturales.

Actualmente, el IMSS trabaja en la digitalización de trámites para lograr que las pensiones derivadas de un accidente o enfermedad se otorguen en solo dos visitas por parte del asegurado, la primera a los servicios de Salud en el Trabajo para su valoración médica, y la segunda, a los servicios de Prestaciones Económicas para la firma de su resolución de pensión.

Pensiones provisionales

Los asegurados que hayan sufrido un riesgo de trabajo y que, como resultado de la valoración médica, obtienen un dictamen por incapacidad permanente de carácter provisional tendrán derecho a una pensión por un periodo de adaptación máximo de 2 años. Durante este periodo de prueba, en cualquier momento, tanto el Instituto como el trabajador asegurado podrán solicitar la revisión de la incapacidad, con el propósito de modificar el monto de la pensión⁵⁸.

El monto de pensión se calculará conforme a la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo, tomando como base el monto de la pensión correspondiente a una incapacidad permanente total.

En 2018 el número de pensiones provisionales bajo el SRT creció en 13%, al pasar de 23,309 en 2017 a 26,338 en 2018, con una nómina anual asociada de 720 y 824 millones de pesos de 2017, respectivamente. De esta manera, el gasto en este rubro creció 14.4%, en términos reales, con respecto a 2017 (gráfica III.4).

Debido a esta situación, el IMSS continúa con el programa de revisión y revaloración de las pensiones provisionales vigentes, el cual permitirá reincorporar al mercado laboral a aquellas personas que hayan logrado una rehabilitación o, en su caso, el otorgamiento de una pensión definitiva.

Pensiones definitivas

Cuando, derivado de la valoración médica inicial, se establece que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, o bien una vez transcurrido el periodo de adaptación⁵⁹ de 2 años del trabajador que tenía una pensión provisional, se le otorgará una pensión definitiva

⁵⁸ Ley del Seguro Social, Artículo 61.

⁵⁹ En caso de la recuperación total de la lesión, se suspende el pago de la pensión.

GRÁFICA III.4.

Pensiones provisionales vigentes y gasto, 2006-2018

(casos y millones de pesos de 2018)



^v El incremento en 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997. Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973 o por el de la Ley del Seguro Social de 1997, según corresponda.

Los trabajadores que hayan empezado a cotizar al IMSS antes del 1º de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la Ley que estuvo vigente hasta el 30 de junio de ese año (Ley de 1973) o de la nueva Ley (Ley de 1997).

Las pensiones definitivas otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal y no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del SRT⁶⁰. En la gráfica III.5 se observa que, al cierre de 2018, se registraron 278,256 pensiones definitivas de Incapacidad (Ley de 1973) con un importe de nómina asociado de 7,486 millones de pesos.

Las pensiones otorgadas a los trabajadores, con dictamen de carácter definitivo, derivadas de un riesgo de trabajo bajo el régimen de la Ley de 1997 se denominan rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores y complementadas por el Instituto. El pago de las mismas se realiza a través de la contratación de una renta vitalicia en el sector asegurador. El costo⁶¹ de una renta vitalicia se denomina monto constitutivo.

En 2018 se otorgaron cerca de 4 mil pensiones en la modalidad de renta vitalicia bajo el Seguro de Riesgos de Trabajo, 17.1% más que en 2017, con un importe asociado de 3.4 millones de pesos⁶² (gráfica III.6).

Es importante resaltar que se siguen generando ahorros significativos para el Instituto en el costo de

⁶⁰ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1º de julio de 1997.

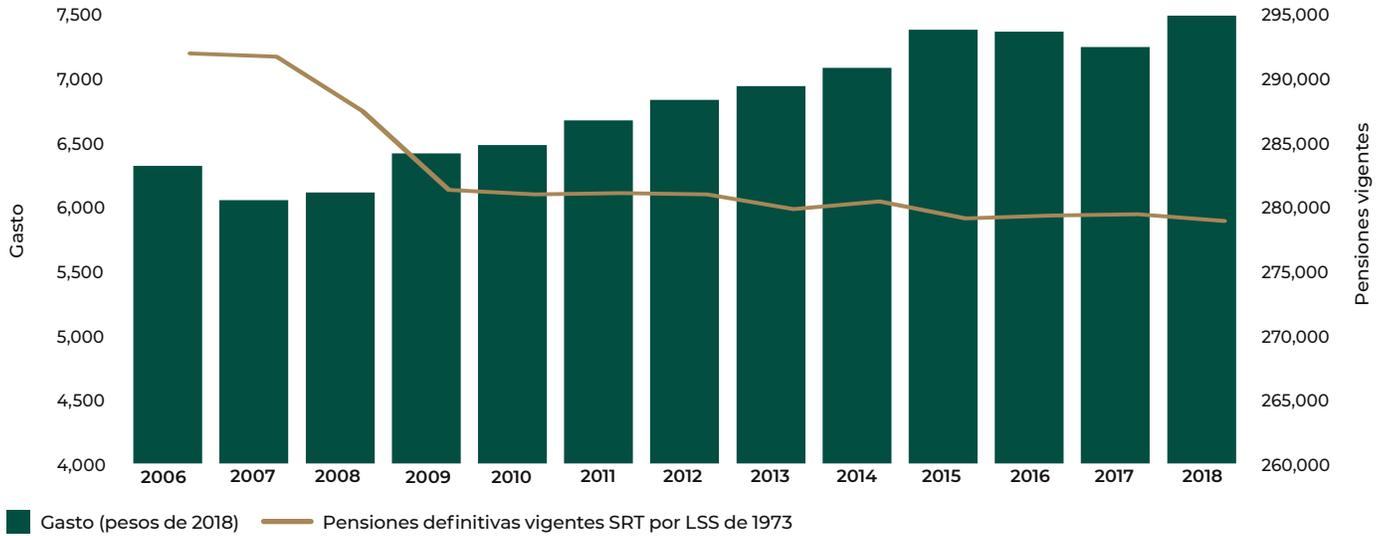
⁶¹ El monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros y se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

⁶² Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore).

GRÁFICA III.5.

Pensiones definitivas vigentes y gasto en el Seguro de Riesgos de Trabajo por la Ley de 1973, 2006-2018

(pensiones y millones de pesos de 2018)

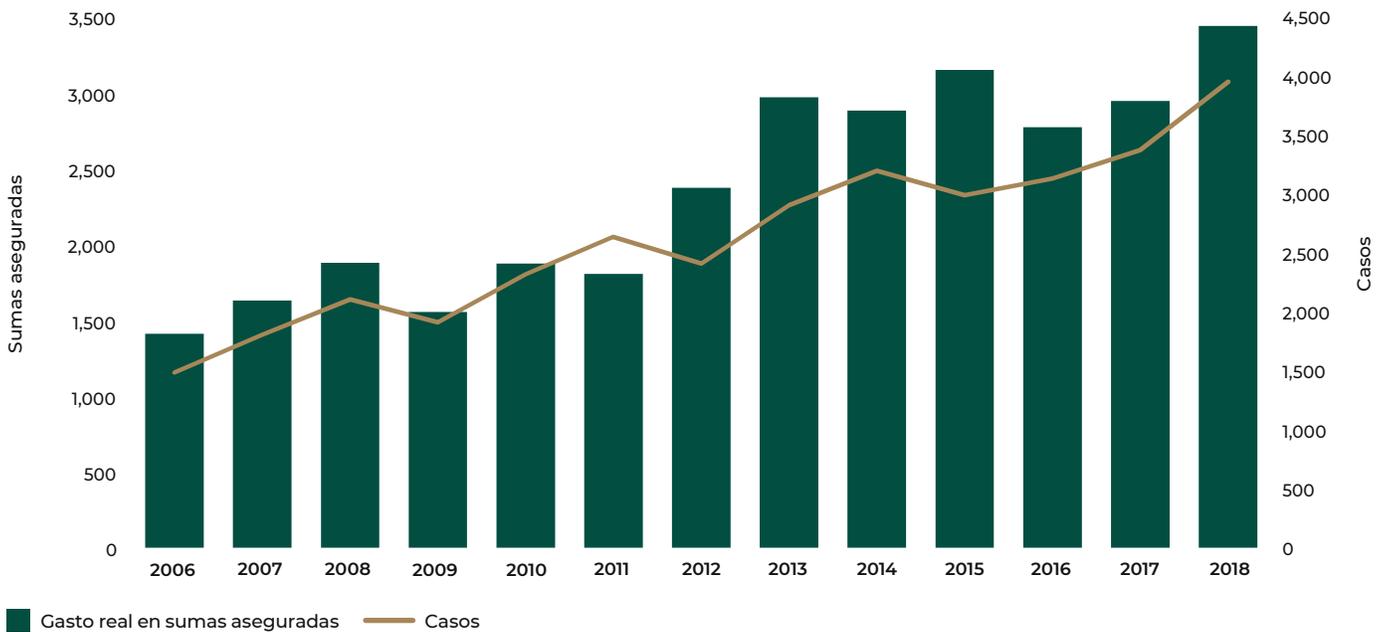


Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA III.6.

Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2018

(casos y millones de pesos de 2018)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

la cobertura de riesgos de trabajo, derivado de las modificaciones realizadas al esquema de subastas de interés técnico⁶³. Adicionalmente, este esquema ha repercutido en otros aspectos del mercado de rentas vitalicias al fomentar, principalmente, una mayor competencia entre los participantes y nivelar las condiciones en beneficio de las aseguradoras con baja presencia en el mercado.

III.1.3. Indemnizaciones globales

Se pagará al asegurado, en sustitución de la pensión, una indemnización global equivalente a 5 años de la pensión a la que hubiera tenido derecho, si como resultado de la valoración médica realizada durante o al término del periodo de adaptación de

2 años de la pensión provisional se determina que, a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido, se tiene un porcentaje de valuación de hasta 25%. Dicha indemnización será optativa para el trabajador cuando la valuación de incapacidad definitiva exceda 25%, pero sin rebasar 50%.

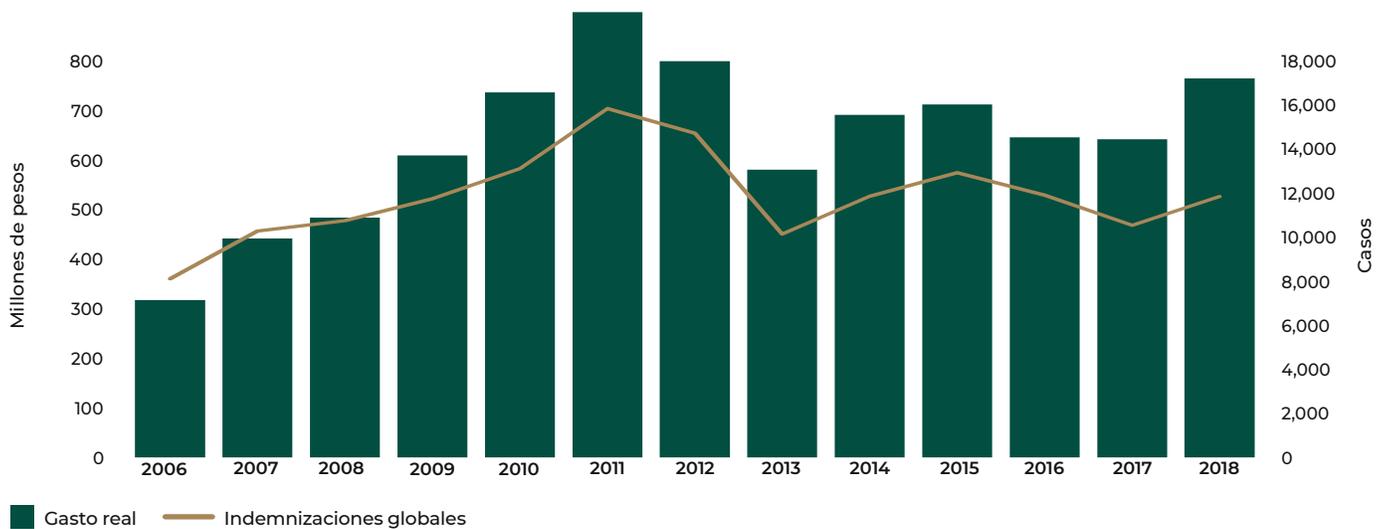
En 2018 el número de indemnizaciones globales fue 12.4% mayor a lo observado el año anterior y representó un gasto de 765 millones de pesos (gráfica III.7).

III.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro III.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para

GRÁFICA III.7.
Indemnizaciones globales y gasto erogado, 2006-2018

(casos y millones de pesos de 2018)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁶³ Las modificaciones al esquema de subastas de la tasa de interés técnico, efectuadas a partir del 24 de enero de 2014, consistieron en: i) eliminación de la tasa de referencia representativa de los portafolios de inversión de las aseguradoras que dominaban el mercado; ii) introducción de nuevas reglas para evitar la colusión, y iii) incorporación de un incentivo económico para aquel trabajador que eligiera la aseguradora que le ofreciera al Instituto la tasa de interés más favorable, denominado Beneficio Adicional Único (BAU).

CUADRO III.3.

Estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2018(millones de pesos corrientes^{1/})

Concepto	Con registro parcial	Con registro total
	Costo neto del periodo	Costo neto del periodo
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de la gestión		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	45,697	45,697
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	43	43
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	4,225	4,225
Otros ingresos y beneficios varios ^{2/}	1,070	999
Total de ingresos y otros beneficios	51,035	50,964
Otros gastos y pérdidas		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales ^{2/}	8,948	8,631
Materiales y suministros	2,419	2,419
Servicios generales	1,042	1,042
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Subsidios	8,828	8,828
Pensiones IMSS y jubilaciones ^{2/}	3,963	4,209
Costo por beneficios a empleados (RJP) ^{3/}	-	84,268
Ayudas sociales, donativos y cuotas a organismos internacionales	25	25
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	719	719
Otros gastos	13,586	13,586
Total de gastos y otras pérdidas	39,530	123,727
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	11,505	-72,763

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.^{2/} En el rubro de Otros ingresos y beneficios varios con registro total no se consideran 71 millones de pesos, por la recuperación de la nómina de jubilados del Programa IMSS-PROSPERA (hoy IMSS-BIENESTAR), ya que se incluye en el rubro de Pensiones IMSS y jubilaciones. Asimismo, en el rubro de Servicios personales con registro total no se consideran 317 millones de pesos en 2018, por los pagos por prima de antigüedad y las aportaciones del Instituto al Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), de acuerdo con las cláusulas contractuales, ya que están incluidas en el rubro de Pensiones IMSS y jubilaciones.^{3/} El costo neto del periodo determinado por el despacho externo Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. se integra por los rubros de Pensiones IMSS y jubilaciones, y el Costo por beneficios a empleados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; la determinación del costo neto de 2018 para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones en favor de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizó considerando la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2018 y Proyecciones para 2019.

el ejercicio 2018, considerando dos escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: i) con registro parcial, que se refiere a los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total⁶⁴. El resultado del ejercicio de este seguro fue un superávit de 11,505 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y un déficit de 72,763 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

III.3. Resultados de la valuación actuarial

Los beneficios que se otorgan en el Seguro de Riesgos de Trabajo por incapacidad permanente parcial y total, y por fallecimiento son de naturaleza contingente, por tal motivo se requiere de la aplicación de la técnica actuarial para evaluarlos, misma que permite simular los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de los asegurados, así como el comportamiento de las variables financieras que inciden en el cálculo de los beneficios proyectados. Por ello, se realiza la valuación actuarial, la cual tiene como propósito evaluar la situación financiera del seguro al 31 de diciembre de 2018 a través de:

- Examinar si la prima que pagan las empresas es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero, en especie y los que corresponden a los gastos de administración.
- Verificar si durante el periodo de proyección se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales.

La valuación actuarial se elabora con supuestos demográficos y financieros para un escenario base, el cual se considera como el que mejor refleja el comportamiento observado en los últimos años.

Asimismo, como parte de los supuestos, a partir de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2018, se adoptaron aquellos que permiten estimar el costo de las prestaciones en dinero que se otorgarán a los beneficiarios de:

- a) Mujeres aseguradas o pensionadas fallecidas bajo las mismas condiciones que para los beneficiarios de asegurados o pensionados fallecidos.
- b) Personas aseguradas o pensionadas con parejas del mismo sexo.

Una vez definidos los supuestos del escenario base, se construyen dos escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico). El objetivo de estos escenarios es medir el impacto en el gasto que podría registrar frente a cambios en alguno o varios de los supuestos adoptados para el escenario base.

El cuadro III.4 muestra un resumen de los supuestos de la valuación actuarial para cada escenario, y en el Anexo C del presente Informe se exponen los supuestos adoptados de manera más detallada.

III.3.1. Situación financiera de largo plazo

La evaluación de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2018 se realiza a partir de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo, las cuales consideran como base los siguientes elementos:

- Los beneficios por prestaciones en especie y en dinero que se otorgan a los asegurados

⁶⁴ Para más detalles sobre el costo neto del periodo ver el Capítulo X, sección X.1.1.

CUADRO III.4.

Supuestos del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2 para el periodo de 100 años

Supuestos	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
Financieros			
Tasa de incremento real anual de los salarios	0.36	0.36	0.36
Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos	0.62	0.62	0.62
Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	--
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	--
Demográficos			
Incremento promedio anual de asegurados	1.42	1.42	1.42

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

conforme a lo que establece la LSS y que se resumen en el cuadro III.1 de este capítulo.

- El número de asegurados que estará expuesto en el tiempo a un riesgo laboral que le incapacite para el trabajo o le cause la muerte.
- El salario promedio de cotización.
- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados⁶⁵.
- Las probabilidades de incapacitarse y de fallecimiento a causa de un riesgo de trabajo.
- Las probabilidades de fallecimiento de pensionados por incapacidad permanente y de activos que emite la Comisión Nacional de

Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que se establecen en la LSS.

- Los gastos de administración, los cuales tienen incorporado el gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones⁶⁶.

El número de asegurados registrado al cierre del ejercicio de 2018 asciende a 19'884,681; no obstante, para estimar el número de nuevas pensiones se consideraron aquellos con derecho a las prestaciones en dinero y que ascienden a

⁶⁵ Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁶⁶ La proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo es de 4.79%.

19'632,022⁶⁷. Estos asegurados registraron un salario promedio mensual de 4.2 veces la Unidad de Medida y Actualización de 2018⁶⁸, y un saldo promedio en cuenta individual de 95,179 pesos para la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y 43,238 pesos para la Subcuenta de Vivienda.

Durante el periodo de proyección el número de asegurados tendrá movimientos por las siguientes causas: i) bajas de la actividad laboral por el otorgamiento de una pensión⁶⁹, fallecimiento o desempleo, y ii) incorporación de nuevos asegurados en cada año de proyección.

A partir de la proyección de los asegurados y de sus salarios, así como de la estimación del gasto por prestaciones en especie, en dinero y del costo de administración, se realiza la evaluación de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2018 bajo dos perspectivas:

- A través del análisis del comportamiento futuro de la prima de gasto anual⁷⁰ respecto de la prima de ingreso.
- A la fecha de valuación, al comparar la prima media nivelada⁷¹ que se presenta en el balance actuarial con la prima promedio de ingreso de este seguro.

La estimación del gasto considera, para los asegurados con afiliación hasta el 30 de junio de 1997, el proceso para simular la elección entre los beneficios por pensión de la Ley del Seguro Social de 1973 y la Ley del Seguro Social de 1997, considerándose únicamente el gasto bajo la Ley de 1997, debido a que las pensiones bajo la Ley derogada son con cargo al Gobierno Federal. Asimismo, el gasto por pensiones se divide en el que se deriva del otorgamiento de pensiones por incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional y con carácter definitivo, estas últimas son las que generan el pago de una suma asegurada⁷². El resumen de la estimación del gasto anual de los beneficios valuados se muestra en el cuadro III.5.

La estimación de la prima de gasto anual que se muestra en el cuadro III.5 permite identificar los periodos en los que se requiere hacer uso de la reserva financiera y actuarial de este seguro. Esta situación se da en los casos en que la prima de gasto es superior a la prima de ingreso del seguro, indicando que se requiere hacer uso de la reserva para solventar el faltante de ingresos por cuotas para cubrir el excedente de gasto.

⁶⁷ El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento según el régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: Modalidad 35: Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Esta población incluye en la Modalidad 10 a los trabajadores del IMSS.

⁶⁸ El valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización en 2018 fue de 2,450.24 pesos.

⁶⁹ El otorgamiento de una pensión puede ser por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

⁷⁰ Es la relación del gasto anual entre el volumen anual de salarios.

⁷¹ La prima media nivelada resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios.

⁷² El gasto de las sumas aseguradas se calcula como la diferencia entre la estimación del monto constitutivo menos el saldo acumulado en la cuenta individual de los asegurados.

CUADRO III.5.

Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo para el periodo de 2019-2118

(millones de pesos de 2018)

Concepto	2019	2020	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2118
Prestaciones en especie ^{1/}	10,722	11,031	15,132	20,098	24,164	28,976	35,228	41,906	49,935	60,339	72,238	83,065
Pensiones ^{2/}	3,540	3,869	8,307	18,933	24,877	29,236	33,729	37,812	42,956	49,774	57,090	63,193
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{3/}	4,432	4,645	6,431	8,588	10,664	12,302	14,061	15,925	18,215	20,916	23,886	26,500
Costo de administración ^{4/}	18,629	19,407	27,288	35,726	43,136	47,199	51,928	58,206	67,003	77,523	89,135	99,594
Total del gasto	37,323	38,952	57,157	83,344	102,840	117,714	134,947	153,849	178,110	208,551	242,348	272,353
Prima de gasto anual en porcentaje del volumen de salarios	1.52	1.53	1.63	1.79	1.79	1.78	1.79	1.80	1.82	1.85	1.89	1.91

^{1/} El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como la proporción del gasto de los servicios de personal asociados a la atención médica que se asigna a este seguro.

^{2/} Considera el gasto por sumas aseguradas derivado del otorgamiento de pensiones definitivas, así como el derivado por las pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

^{3/} El gasto correspondiente a los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

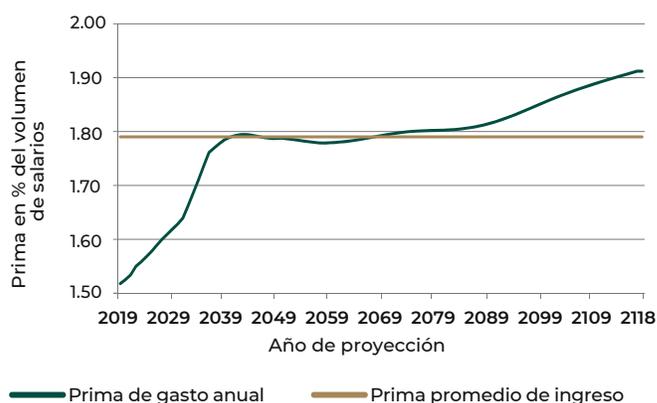
^{4/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie. Este gasto se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna a este seguro, y ii) otros gastos (obligaciones contractuales, provisión para reservas de gastos y depreciaciones).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

En este contexto, la estimación de prima de gasto anual pasaría de 1.52% del volumen de salarios en 2019 a 1.79% en 2050 y a 1.91% en el año 100 de proyección. Al comparar las primas de gasto respecto a la prima promedio de ingreso del SRT de 1.79% de los salarios, registrada en los últimos 3 años, se estima que para los periodos de 2041 a 2045 y de 2068 a 2118 la prima de ingreso no será suficiente para recabar los ingresos por cuotas necesarios para cubrir el gasto esperado, por lo que se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales de este seguro para solventar los faltantes de ingresos en esos años. Lo anterior se muestra en la gráfica III.8.

Otro indicador que permite evaluar la situación financiera de este seguro para el periodo de 100 años es el balance actuarial. En este se determina si el activo, formado por el saldo de la reserva financiera y actuarial a diciembre de 2018 más el

GRÁFICA III.8.

Comparativo de la prima de gasto anual con la prima promedio de ingreso del Seguro de Riesgos de Trabajo

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

valor presente de los ingresos futuros por cuotas⁷³, es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo derivado del pago de:

- Pensiones con carácter provisional y definitivo.
- Indemnizaciones globales y laudos.
- Subsidios y ayudas para gastos de funeral.
- Prestaciones en especie.
- Costos de administración.

Los resultados del balance actuarial para el Seguro de Riesgos de Trabajo se muestran en el cuadro III.6.

De los resultados que se presentan en el balance actuarial, el que determina la situación financiera de este seguro es la prima nivelada, la cual al

ser comparada con la prima de ingreso permite verificar si en el futuro se obtendrán los ingresos necesarios para cubrir los gastos de este seguro. Para el periodo de 100 años se obtiene una prima nivelada de 1.77% de los salarios, misma que es inferior a la prima promedio de ingreso de 1.79% de los salarios que se registra en los últimos 3 años. Por tal motivo, se tiene que actuarialmente el seguro es financieramente viable, alcanzando un superávit en valor presente igual a 45,618 millones de pesos, que representa 1.41% del activo total del seguro.

Por otra parte, al comparar la prima nivelada calculada a diciembre de 2018 (1.77% de los salarios) respecto a la estimada en la valuación actuarial con

CUADRO III.6.

Balance actuarial a 100 años del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2018^{1/}

(millones de pesos de 2018)

Activo			Pasivo			
		VPSF ^{2/} (%)		VPSF ^{2/} (%)		
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2018 ^{3/} (1)	14,560	0.01	Prestaciones en especie ^{5/} (6)	841,508	0.47	
			Gasto por pensiones (7)=(8)+(9)	706,402	0.39	
Aportaciones futuras ^{4/} (2)	3,224,518	1.79	Sumas aseguradas (8)	638,535	0.35	
Subtotal (3)=(1)+(2)	3,239,078	1.80	Pensiones provisionales ^{6/} (9)	67,867	0.04	
			Prestaciones en dinero de corto plazo ^{7/} (10)	333,847	0.19	
(Superávit)/Déficit (4)=(12)-(3)	(45,618)	-0.03	Costo de administración ^{8/} (11)	1,311,703	0.73	
Total (5)=(3)+(4)	3,193,460	1.77	Total (12)=(6)+(7)+(10)+(11)	3,193,460	1.77	

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva Financiera y Actuarial del SRT registrada en los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2018.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.79% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años.

^{5/} El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, y el correspondiente a servicios de personal asociados a la atención médica.

^{6/} El gasto por pensiones provisionales corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

^{7/} El gasto por prestaciones en dinero de corto plazo incluye el que se refiere a los subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{8/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

⁷³ El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años, que es de 1.79% de los salarios. La prima de ingreso conforme lo que establece el Artículo 72 de la LSS se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS, tomando en cuenta su siniestralidad.

corte a diciembre de 2017 (1.66% de los salarios), se tiene que es superior en 0.11 puntos porcentuales. La variación de la prima se debe a lo siguiente:

- Las probabilidades de salida de la actividad laboral⁷⁴ que se emplean para estimar el número de pensionados por incapacidad permanente parcial y total, y los fallecimientos de asegurados, ambos por motivos de un riesgo laboral, se ajustaron a fin de que el número de salidas fuera más acorde con lo registrado por el IMSS⁷⁵.
- Se separaron por sexo las matrices de componentes familiares que se utilizan para el cálculo de los montos constitutivos por el seguro de sobrevivencia y por fallecimiento.
- Se incorporaron las matrices de componentes familiares de beneficiarios hombres de aseguradas y pensionadas fallecidas sin considerar el requisito de dependencia económica, así como las matrices de componentes familiares de beneficiarios de parejas del mismo sexo, mismas que se utilizan para el cálculo de los montos constitutivos correspondientes.

Al reconocer por parte del IMSS el derecho a las prestaciones en dinero de los beneficiarios de las mujeres aseguradas o pensionadas bajo las mismas condiciones que para los beneficiarios de asegurados o pensionados, así como de las personas aseguradas o pensionadas de las parejas del mismo sexo, se garantizó el uso efectivo de los derechos. No obstante, esta inclusión de beneficiarios tiene un impacto en el gasto por pensiones, mismo que se midió a través de la valuación actuarial.

⁷⁴ Las probabilidades de salida de la actividad laboral se refieren a las probabilidades de que ocurra alguna de las contingencias que dan origen a una pensión por: incapacidad permanente o parcial, invalidez, muerte del asegurado a causa de riesgo laboral o no laboral, cesantía en edad avanzada o vejez, así como una indemnización global, aunque esta última no retira al trabajador de la actividad laboral, pero sí implica un gasto.

⁷⁵ El ajuste de las probabilidades fue realizado por el despacho auditor externo Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

Conforme a lo anterior, el costo en valor presente para el periodo de 100 años por la inclusión de los nuevos grupos de población beneficiaria asciende a 3,175 millones de pesos, que representa en términos de prima 0.002% del volumen de salarios.

Por otra parte, las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, los cuales pueden variar en el tiempo, por esta razón es que se evalúan dos escenarios de sensibilidad que miden el efecto en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros utilizados:

- Escenario 1 (moderado), la tasa de interés de largo plazo para el cálculo de los montos constitutivos del escenario base pasa de 3% a 2.5%⁷⁶.
- Escenario 2 (catastrófico), supone que la tasa de interés de largo plazo para el cálculo de los montos constitutivos es igual a 2%, así como que ningún asegurado cuente con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por incapacidad permanente o al momento del fallecimiento para el financiamiento de las pensiones derivadas.

El cuadro III.7 muestra el resumen del valor presente de los resultados del escenario base y de los escenarios de riesgo para el periodo de 50 y 100 años, esto con la intención de verificar la situación financiera en diferentes periodos.

La modificación de los supuestos para los escenarios de sensibilidad afecta el gasto por sumas aseguradas. Para el periodo de 50 años el rubro de pensiones se incrementó 0.9% entre el escenario de riesgo 1 y el escenario base, y entre el escenario

⁷⁶ Para el periodo de 2018-2038 se utiliza una tasa para el cálculo de los montos constitutivos que va disminuyendo de forma gradual de 3.6% a 3% y para el periodo de 2039 en adelante se utiliza una tasa constante de 3%. Para el escenario de riesgo 1 se supone que la tasa de 3.6% disminuye de forma gradual hasta llegar a 2.5% en el año 2044 y a partir de dicho año se mantiene en ese nivel hasta el año 100 de proyección. En el escenario de riesgo 2 la tasa de 3.6% disminuye gradualmente hasta alcanzar 2% en el año 2049 y se mantiene así hasta el año 100 de proyección.

CUADRO III.7.
Resultados del escenario base y de los escenarios de sensibilidad de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo

(valor presente en millones de pesos de 2018)

Gastos	Escenario 50 años de proyección			Escenario 100 años de proyección ^{6/}		
	Base	Riesgo 1	Riesgo 2	Base	Riesgo 1	Riesgo 2
Prestaciones en especie ^{1/}	482,962	482,962	482,962	841,508	841,508	841,508
Pensiones ^{2/}	392,991	396,346	413,999	706,402	714,170	754,956
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{3/}	206,352	206,352	206,352	333,847	333,847	333,847
Costo de administración ^{4/}	841,657	841,657	841,657	1,311,703	1,311,703	1,311,703
Total del gasto (a)	1,923,962	1,927,318	1,944,970	3,193,460	3,201,228	3,242,014
Volumen de salarios (b)	111,949,625	111,949,625	111,949,625	180,140,654	180,140,654	180,140,654
Prima media nivelada^{5/} (a)/(b)*100	1.72	1.72	1.74	1.77	1.78	1.80

^{1/} El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{2/} Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

^{3/} El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{4/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie.

^{5/} Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

^{6/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

base y el escenario de riesgo 2 se incrementó 5.3%. Mientras que para el periodo de proyección de 100 años el gasto por pensiones se incrementó 1.1% para el escenario de riesgo 1 y 6.9% para el escenario de riesgo 2, ambos respecto al escenario base.

En cuanto al impacto en la prima media nivelada del gasto por pensiones, para el escenario de riesgo 1 la prima registra un incremento de 0.2%, y para el escenario de riesgo 2 el incremento en la prima es de 1.5%.

Conforme a los resultados mostrados, se tiene que para el escenario base la prima de ingreso promedio de 1.79% es suficiente para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo derivados de las prestaciones en dinero, en especie y los costos de administración. No obstante, para este escenario se

tiene un periodo en el que la prima de ingreso ya no es suficiente para cubrir los gastos, por lo que es necesario que de los excedentes de este seguro se destinen recursos a la reserva financiera y actuarial, en la medida en que no se ponga en riesgo la operación.

Para el escenario de riesgo 1 se presenta una situación similar a la del escenario base. Sin embargo, bajo los supuestos del escenario de riesgo 2, denominado catastrófico, la prima de ingreso promedio de 1.79% no es suficiente para hacer frente a los gastos de este seguro. Esta situación reafirma la necesidad de ir incrementando gradualmente la reserva financiera y actuarial, así como dar seguimiento a la evolución del gasto y a las variaciones que podrían darse en los supuestos empleados.

III.4. Acciones emprendidas

Con el objetivo de otorgar las prestaciones económicas de manera más ágil y transparente, el Instituto dio a conocer, a finales de 2017, dos servicios digitales en materia de subsidios: el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria y el Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea. Para ampliar las opciones de acceso, en el primer trimestre de 2018 se liberó el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria desde las Unidades de Medicina Familiar (UMF) del Instituto.

El Trámite de alta, baja, modificación de cuenta bancaria para el pago de subsidio puede hacerse en línea ingresando al Escritorio Virtual del IMSS, con la e.firma o FIEL emitida por el Servicio de Administración Tributaria, o de manera presencial en la UMF de adscripción, en las ventanillas de prestaciones económicas.

En ambas modalidades de acreditamiento, el asegurado proporciona los datos referidos en la gráfica III.9, para dar de alta el servicio.

Desde su lanzamiento hasta febrero de 2019 se han acreditado 10,764 trabajadores para el pago de la incapacidad en cuenta bancaria, de los cuales 9,011 (84%) se han dado de alta de manera presencial en su UMF de adscripción y 1,753 (16%) se registraron con su e.firma vía Escritorio Virtual del IMSS. Si bien el nuevo trámite también otorga la posibilidad de que un trabajador registre la baja de su cuenta bancaria, solamente se han registrado 180 bajas en el sistema.

A partir de la implementación del trámite hasta febrero de 2019 se han canalizado 183.8 millones de pesos de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo directo a las cuentas bancarias de los asegurados. Así, se han realizado 16,924 pagos de subsidio.

Con el nuevo esquema de pago se reducen las comisiones por dispersión de recursos directo a la cuenta bancaria del trabajador. Considerando para 2018 un costo unitario de 3.48 pesos para

la transferencia bancaria, y de 16.01 pesos para la dispersión en ventanilla bancaria, el monto equivale a 70 millones de pesos por concepto de pago de comisiones bancarias.

El Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea permite a patrones y asegurados un seguimiento más cercano, puntual y en tiempo real de las mismas. Las modalidades de consulta son las siguientes:

- i) **Consulta asegurado:** es posible revisar el histórico de incapacidades que ha recibido el asegurado y verificar el estatus de pago para su seguimiento.
- ii) **Consulta patrón:** permite verificar las incapacidades recibidas por sus trabajadores, otorgando una mejor herramienta para monitorear el ausentismo de su plantilla. Las empresas que tienen suscrito un Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios también podrán descargar sus facturas de pago a través de esta herramienta.

Por otra parte, en lo referente al otorgamiento de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, se han reforzado acciones para que la prescripción de la incapacidad se asocie a la severidad del padecimiento y considere el impacto en la actividad laboral, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, siempre con estricto respeto y apego a la prevalencia del criterio del médico tratante.

Además de implementar acciones de control de gasto a través del Comité para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo (COCOITT), donde se plantea el carácter transversal de la incapacidad temporal para el trabajo y que, por lo tanto, las causas médicas (procedimientos, diagnósticos y decisiones terapéuticas en los niveles de atención médica) y no médicas (disponibilidad y uso de recursos humanos, físicos y materiales) que generan días adicionales de incapacidad deberán ser atendidas por un equipo multidisciplinario

GRÁFICA III.9.

Formas para darse de alta en el nuevo modelo de pago de subsidios

Requisitos para el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria, desde la plataforma digital



Ingresar al portal



1. e.firma (FIEL)



2. Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)



3. Correo electrónico



Documentos a presentar en tu clínica de adscripción



Acude al módulo de Prestaciones Económicas con original y copia de:



1. Identificación oficial



2. Documento con NSS



3. Estado de cuenta bancario



4. Firma autógrafa



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

a nivel normativo y delegacional, el intercambio de información entre las áreas de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo con Prestaciones Médicas resulta fundamental para identificar áreas de oportunidad en materia de atención médica y del ejercicio estricto del gasto.

III.5. Opciones de política

Para cumplir con los objetivos estratégicos de brindar servicios a los asegurados y sus familias con mayor eficiencia y calidad, considerando el proceso actual de otorgamiento de las prestaciones económicas, el Instituto ha impulsado políticas que plantean mejoras significativas en la administración de la seguridad social.

Trámite de ayuda para gastos de matrimonio en Afore

Con el propósito de simplificar y facilitar los trámites de prestaciones económicas para la población derechohabiente, en 2018 se desarrolló el proyecto denominado Programa de Mejora del Proceso de Otorgamiento de Ayuda para Gastos de Matrimonio, en coordinación con las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), para habilitar el servicio de solicitud de esta prestación directamente desde las ventanillas de atención de las Afore.

En el modelo tradicional, el asegurado interesado acudía en una primera visita a su clínica familiar para solicitar el trámite y, en caso de tener derecho se le referenciaba a las ventanillas de su Afore para el pago de la prestación. Con las mejoras implementadas, se redujo el plazo del trámite establecido en 12 días hábiles a resolución inmediata, en una sola visita, directamente en la ventanilla de su Afore.

Mi Pensión Digital

Se espera liberar Mi Pensión Digital para que los asegurados inicien su etapa de retiro (pensiones por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez) a través del portal de Internet del IMSS y lo concluyan en una sola visita a las ventanillas del Instituto. Asimismo, habilitar esta herramienta para pensiones por enfermedad o accidente derivadas de un riesgo de trabajo y el resto de las pensiones (viudez, orfandad o ascendientes).